



PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 43. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Construir memoria colectiva en las y los habitantes de localidad comprometiendo la estructura social y consolidando las filiaciones familiares, políticas, religiosas, culturales y étnicas, que propendan por la garantía de verdad, justicia, reparación, paz, reconciliación y no repetición cuando se trate de atención a víctimas del conflicto armado, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.
2. Diseñar espacios de diálogo que permitan la conformación de nuevas ciudadanías basadas en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, como herramienta para la prevención, atención, protección y evaluación de las violencias y la protección de la vida de las mujeres de la localidad.
3. Aumentar los niveles de participación ciudadana ante los procesos institucionales y la formación en valores que permitan el desarrollo integral de la sociedad dentro de un ambiente de sana convivencia y respeto a las diferencias.
4. Realizar en acuerdo con la ciudadanía, las y los representantes sociales, las condiciones para un aprovechamiento objetivo, amable, estético y funcional del espacio público local como un primer escalón para mejorar las condiciones de calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores informales de la localidad y el avance hacia la formalización laboral como proyecto de vida productiva.
5. Desarrollar metodologías assertivas para la transformación de la movilidad local, priorizando la movilidad sostenible en vehículos no motorizados, que además impacten en la disminución de la morbilidad de la ciudadanía de Santa Fe, asociados a estilos de vida sedentarios.
6. Adelantar procesos que permitan a las y los habitantes de la localidad el acceso a servicios esenciales del Estado como la administración de justicia en sus diferentes niveles, orientados a la búsqueda de la reivindicación social dentro de un entorno protector.
7. Dotar a los organismos de seguridad del distrito, con elementos que permitan avanzar hacia la reducción y prevención de los delitos de alto impacto en la localidad especialmente en aquellos que atenten contra la vida y el patrimonio económico de las y los habitantes de la localidad, dentro de un enfoque de género, diferencial y de derechos.



Artículo 44. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Generar espacios de interacción, diálogo constructivo, reconocimiento, información, formación e intercambio de conocimiento para la promoción de la paz y la reconciliación.
2. Implementar acciones de capacitación y pedagogía ciudadana, en prácticas de convivencia, seguridad, fomento del cambio cultural para el reconocimiento de derechos, prevención de las violencias de género e inseguridad ciudadana.
3. Realizar acuerdos que permitan el tránsito hacia la formalidad laboral del comercio informal de bienes y servicios, garantizando la no afectación del derecho al trabajo y el respeto por la vida y la integralidad de las personas en ejercicio de estas actividades.
4. Adelantar los acuerdos necesarios para un adecuado aprovechamiento del espacio transitable de la localidad priorizando al peatón y a las y los bici-usuarios como eje primordial de la transformación de la movilidad local especialmente en los corredores de mayor presencia de habitantes tales como la carretera décima, la carretera séptima y la carretera tercera.
5. Entregar elementos y herramientas enfocadas a mejorar los canales y las rutas de acceso a la administración de justicia de los habitantes de Santa Fe.
6. Entregar elementos tecnológicos a los organismos de seguridad de la localidad, desde una perspectiva de género, diferencial y de derechos, que permitan a las y los habitantes de Santa Fe constituir redes de acción contra la actividad delictiva promoviendo la disminución de los indicadores de seguridad ciudadana local, principalmente en lo relacionado con delitos contra el patrimonio económico y contra la vida que son prevalentes en la localidad.

Artículo 45. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

El desplazamiento interno y externo debido a las condiciones de vida y a las condiciones de violencia surgidas tanto en Colombia como en países vecinos, ha fomentado la concentración de víctimas en lugares céntricos de Bogotá, este fenómeno de la migración ha revictimizado a las y los ciudadanos razón por la cual es una necesidad prioritaria vincular personas al desarrollo de acciones y procesos de formación, con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado, en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales establecidas, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular a 500 mujeres a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

Artículo 47. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

De acuerdo con el diagnóstico local territorializado, las y los habitantes de Santa Fe evidencian una alta afectación en el ejercicio de los derechos de las mujeres, que son víctimas de violencias, discriminación y barreras en el acceso a bienes, servicios y oportunidades laborales, por lo tanto se busca vincular personas, especialmente mujeres a procesos que permitan generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura en un entorno seguro y responsable con el buen trato, así mismo el fortalecimiento del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres, y la articulación con el Sistema Distrital SOFIA.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 1.020 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 49. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Gobierno, Santa Fe presenta el segundo indicador más alto de personas sancionadas a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, solo superado por la Localidad de Suba que tiene una demografía mucho más extensa. En ese orden de ideas, se pretende fortalecer las estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar las formas de uso y disfrute del espacio público, la ciudadanía y la institucionalidad a través de actividades de transformación de conductas de autoregulación, regulación mutua, diálogo social y cultura ciudadana que prevengan las conflictividades sociales, la proliferación de conductas contrarias a la convivencia y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

LINEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 51. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

La ocupación ilegal del espacio público en Santa Fe es un hecho notorio, lo que dificulta la movilidad, pero también propicia una percepción de inseguridad en las y los habitantes y las y los visitantes, así como la generación de dificultades en la convivencia entre el comercio formal e informal, por lo tanto es indispensable desarrollar acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio, así como articular a las autoridades locales las acciones de inspección, vigilancia y monitoreo de las ocupaciones ilegales.

También propiciar los espacios adecuados para la transformación de la movilidad local hacia el uso de medios eficientes, sostenibles y alternativos para el desplazamiento.

QZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promoción de la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

*EP: Espacio público.

Artículo 53. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

La inseguridad y la percepción de inseguridad en la localidad supone un trabajo mancomunado que permita entre otros, definir rutinas adecuadas de acceso a la administración de justicia, contar con los elementos necesarios para atender los casos de inseguridad ciudadana, capacitar a la ciudadanía para coadyuvar con la autoridad policial en la prevención y atención del delito y conformar redes ciudadanas de cuidado.

Artículo 54. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Atender 750 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 48 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO V

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 55. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Diseñar, construir y conservar la malla vial local, intermedia urbana y rural local, a través de acciones que promuevan la movilidad dentro de un enfoque diferencial, promoviendo la mano de obra local y la sostenibilidad ambiental.
2. Construir y/o conservar los elementos del espacio público local con un enfoque de inclusión y de acceso diferencial para las y los habitantes de la localidad, con promoción del empleo local y garantizándola sostenibilidad ambiental.
3. Construir y/o conservar las estructuras peatonales sobre las fuentes hídricas de escala local urbana y rural que hayan sido identificadas y priorizadas, procurando la inclusión de la mano de obra local y garantizando la sostenibilidad ambiental.
4. Diseñar, construir y conservar las estructuras dedicadas al tránsito de vehículos no motorizados en la localidad para promover el uso de modos alternativos de transporte y hábitos de vida saludable, promoviendo el trabajo local y garantizando la inclusión diferencial de los actores viales locales.

Artículo 56. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Realizar intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local y espacio público en las localidades, en el marco del proceso de reactivación económica de la ciudad, utilizando para ello mano de obra local cualificada y no cualificada, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.
2. Generar espacios de uso público garantizando la sostenibilidad ambiental y la implementación de acciones afirmativas que permitan garantizar la inclusión de las diferentes poblaciones, minorías y grupos etarios locales, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



3. Garantizar el desarrollo de procesos objetivos y de calidad que mitiguen el riesgo de obras inconclusas locales minimizando el impacto social generado.

Artículo 57. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

Para la garantía de un espacio público útil, incluyente y sostenible es necesario construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural de la localidad, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, vinculando mano de obra local, como respuesta a la profundización del deterioro de la calidad de vida de Santa Fe como consecuencia de la afectación del Coronavirus COVID-19

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2.200 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural.
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 1.600 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 59. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Ejercer un gobierno abierto y cercano a la ciudadanía, mejorando los indicadores de gobernabilidad local y generando confianza entre la ciudadanía a través de mecanismos de información efectiva, rendición de cuentas y promoción de la veeduría ciudadana como elemento fundamental del control social local.
2. Generar estrategias con los operadores y prestadores, para que sean incluidos en los planes de expansión de cobertura en la prestación del servicio de internet dedicado a través de fibra óptica o cualquier otra tecnología, los barrios de las zonas altas de la localidad, así como la zona rural local.
3. Construir, adecuar o dotar a los salones comunales de la localidad como espacios para el encuentro comunal y primera instancia de la organización social y construcción de tejido social en los barrios, con un enfoque de género, diferencial y de derechos.
4. Aumentar los niveles de incidencia de la participación a través del fortalecimiento de las expresiones sociales organizativas locales, dando prioridad a los jóvenes y a las mujeres, a las formas asociativas productivas, medios comunitarios, entre otros.
5. Adelantar la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Santa Fe como elemento para la revitalización urbana y la renovación del entorno próximo, la reactivación económica a través de la generación de empleo calificado y no calificado y la identificación de los bienes públicos como ejes materiales de la acción pública.
6. Realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento y adecuada prestación de los servicios de la Alcaldía Local de Santa Fe, como elemento estructurador del proceso de gobernabilidad local, así como la garantía de la adecuada convivencia entre las ciudadanas y los ciudadanos.

Q33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



7. Generar estrategias de participación ciudadana que promuevan espacios de formación política desde un enfoque de derechos, género, diferencial que propenda por el respeto de la diversidad, la otredad y lo simbólico con el fin ampliar el campo de discusión, los espacios de debate, el conocimiento del territorio y la convivencia comunitaria.

Artículo 60. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Adelantar la rendición de cuentas con participación de las veedurías ciudadana, la Veeduría Distrital y la comunidad, a través de todos los medios disponibles para tal fin, incluyendo a los medios alternativos y comunitarios como elemento fundamental de la cadena para el ejercicio del derecho a la información.
2. Realizar las inversiones necesarias en coordinación con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB, para que sean incluidos en sus planes de expansión de cobertura en la prestación del servicio de internet dedicado a través de fibra óptica o cualquier otra tecnología, los barrios de las zonas altas de la localidad, así como la zona rural local.
3. Construir, adecuar o dotar a los salones comunales de la localidad como espacios para el encuentro comunal y primera instancia de la organización social y construcción de tejido social en los barrios y realizar las gestiones necesarias para la adecuación estructural del salón de las cruces de conformidad con el resultado de los estudios y diseños financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local.
4. Apoyar con asistencia técnica, formación o dotaciones a las organizaciones sociales dando prioridad a los jóvenes, mujeres, menores, adultos mayores y formas de asociación productiva, así como a los medios alternativos de comunicación local, entre otros
5. Fomentar las escuelas de gobierno local, de participación local y cualquier mecanismo que permita a la ciudadanía ejercer de manera adecuada el derecho a incidir en las decisiones públicas y en la distribución de los presupuestos locales.
6. Adelantar las obras necesarias para la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de conformidad con la normatividad vigente.
7. Realizar las inversiones necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales de la Alcaldía Local en desarrollo del Decreto 1421 de 1993, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, tales como la gestión del talento humano necesario, adecuaciones físicas, tecnológicas, etc.
8. Aumentar la capacidad funcional de las inspecciones de policía a través del talento humano requerido para el cumplimiento de sus funciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 61. Programa Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.

Después de la cuarentena ocasionada por la Pandemia como consecuencia del coronavirus COVID 19, La localidad de Santa Fe evidenció una brecha significativa en el acceso a las tecnologías de comunicación y a los ambientes virtuales, lo que dificulta el desarrollo de la democracia digital en todos los niveles, razón por la cual se busca generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito, con un enfoque diferencial, de género y de derechos, que priorice a las adultas y adultos mayores de la localidad así como a las NNA. (Énfasis en la ruralidad de la localidad)

Artículo 62. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Ruralidad.	Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 60 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas funcionando.

Artículo 63. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

La ciudadanía de Santa Fe encuentra barreras en el acceso a los procesos de participación incidente en la localidad, barreras relacionadas con la inexistencia de espacios adecuados para el encuentro y desarrollo comunal, la dificultad para acceder de manera directa a la ejecución de la contratación dispuesta por la administración local, la desinformación y la desconfianza en las acciones de las y los gerentes y funcionarias y funcionarios del gobierno local y distrital.

Así como vincular a las organizaciones sociales de la localidad, a las Juntas de Acción Comunal, a las asociaciones de vecinos y a las asociaciones de propiedad horizontal como eje central y transversal en la construcción de una nueva ciudadanía y de la confianza en las instituciones, a través de la ejecución efectiva de proyectos, la formación, la formulación y la evaluación concertada de proyectos de inversión.

Por otra parte, es necesario intervenir los espacios físicos que sirven como elementos del entorno para el encuentro comunal, como ejercicio de la sana convivencia y la mejoría en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, de esta forma se deben realizar las inversiones que se prioricen para la intervención de los salones comunales, así como las gestiones para la adecuación estructural del salón comunal de las cruces, que cuenta con estudios y diseños financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.





Artículo 64. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 24 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Realizar la gestión de los recursos para intervenir con reforzamiento estructural el Salón Comunal del Barrio Las Cruces	Gestión de recursos realizada
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 1000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

Artículo 65. Programa Gestión pública efectiva.

La Alcaldía Local tiene su sede administrativa en el barrio Las Nieves, en una estructura de 6 pisos con 1.185 m² construidos en un área de terreno de 237 metros cuadrados que resultan insuficientes para la atención de la población local y de la población flotante que de acuerdo con datos de Fedesarrollo puede superar las 1.500.000 personas diarias.

Entonces, se requiere de manera estratégica, adelantar la construcción de la nueva sede administrativa, con un enfoque de género, diferencial y de derechos, como un espacio digno para el encuentro comunitario, revitalizador del centro de Bogotá, generador de oportunidades, referente de la acción del gobierno local y distrital y motor del desarrollo social de la localidad, así las cosas, debido al costo de la construcción de la infraestructura esta meta es de gestión, para lo cual la administración local hará las gestiones necesarias para la construcción de la nueva sede, así como para el mantenimiento de las diferentes sedes que se encuentren a nombre de la administración local y para las inversiones de las cuales se cuenten con estudios y diseños financiados con recursos del fondo de desarrollo local.

23/1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Construcción y/o Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sedes administrativas locales.	Sedes administrativas locales construidas.

Artículo 66. Programa Gestión pública local.

La Alcaldía Local de Santa Fe, desarrolla acciones en dos ámbitos particulares, la gestión externa que se resume en la provisión de bienes de servicios para complementar e impactar los indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, y por otra parte la gestión interna que comprende todas aquellas acciones que conforman las actividades misionales y de apoyo que permiten la provisión de los bienes y servicios mencionados.

Así las cosas, la gestión pública local se entiende como la generación de capacidades para que la institucionalidad pueda responder de manera adecuada a las demandas de la ciudadanía, pero también a las y los usuarios internos e interinstitucionales.

Por lo tanto se pretende recuperar la confianza de la ciudadanía de Santa Fe, para ello, es necesario desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, las cuales se traducen en la incorporación de un gobierno abierto participativo, transparente y colaborativo local; en el mejoramiento de la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y en el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gobierno Abierto	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Rendiciones de cuentas realizadas
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 67. Financiación.

El Plan Pluriannual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Santa Fe" se estima en un monto de \$107.477 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 68. Plan pluriannual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan pluriannual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$14.122	\$15.839	\$16.307	\$16.395	\$62.663	58,30%
Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$2.778	\$1.944	\$3.062	\$1.900	\$9.684	9,01%
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$2.065	\$1.528	\$820	\$2.565	\$6.978	6,49%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RECURSOS

Propósitos plan de desarrollo	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$1.047	\$1.265	\$1.169	\$999	\$4.480	4,17%
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$6.632	\$5.866	\$5.910	\$6.274	\$23.672	22,03%
TOTAL RECURSOS	\$26.644	\$26.432	\$27.297	\$28.134	\$107.477	100%

Cifras en millones de pesos de 2020



X
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 69. Plan pluriannual de inversiones 2021-2024 por programas y metas del PDL.

Programa	Meta	RECURSOS				
		2021	2022	2023	2024	Total
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.						
Subsidios y transferencias para la equidad.						
Beneficiar 2500 personas mayores con apoyo económico tipo C (Nota al pie)**	\$4.474	\$4.636	\$5.265	\$5.647	\$20.022	18,63%
Atender 1775 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$570	\$1.242	\$1.197		\$3.009	2,80%
Educación inicial. Bases sólidas para la vida.						
Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$513	\$529	\$545	\$563	\$2.150	2,00%
MiPyMEs y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$316	\$326	\$336	\$347	\$1.325	1,23%
Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$391	\$205	\$211		\$806	0,75%
Sistema Distrital de Cuidado.						
Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	\$61	\$671	\$692	\$714	\$2.727	2,54%
Revisar 80 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$509	\$505	\$542	\$559	\$2.135	1,99%
Dolar 1 Centro de Desarrollo comunitario.					\$248	0,23%





Programa	Meta	RECURSOS					%
		2021	2022	2023	2024	Total	
Desarrollar 10 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).				\$338	\$338	\$338	0,31%
Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$294	\$303	\$313	\$323	\$1.233	\$1.233	1,15%
Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$313	\$323	\$333	\$344	\$1.314	\$1.314	1,22%
Beneficiar 650 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$222	\$235	\$236	\$250	\$944	\$944	0,88%
Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	\$60	\$60	\$60	\$60	\$240	\$240	0,22%
Vincular 500 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	\$200				\$200	\$200	0,19%
Vincular 800 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$160	\$189	\$189	\$190	\$748	\$748	0,70%
Mejorar de la gestión de instituciones de salud.	\$180	\$180	\$180	\$200	\$740	\$740	0,69%
Prevención y atención de maternidad temprana.	\$225	\$242	\$244	\$243	\$954	\$954	0,89%





Programa	Meta	RECURSOS				%
		2021	2022	2023	2024	
Formación integral, más y mejor tiempo en los colegios.	Dolar 9 sedes educativas urbanas y rurales	\$230	\$237	\$245	\$253	\$985 0,90%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 80 personas con apoyo para la educación superior.	1436	1480	1527	1576	6019 5,60%
	Beneficiar 80 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	615	634	654	675	2579 2,40%
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Mejorar 130 viviendas de interés social rurales.	\$512	\$528	\$544	\$562	\$2.146 2,00%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 18 000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$495	\$510	\$526	\$543	\$2.073 1,93%
	Capacitar 1 400 personas en los campos deportivos.	\$241	\$246	\$256	\$264	\$1.010 0,94%
	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales	\$278	\$286	\$296	\$305	\$1.165 1,08%
	Ofrecer 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural	\$212	\$219	\$226	\$233	\$890 0,83%
	Capacitar 1400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$241	\$248	\$256	\$264	\$1.010 0,94%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Intervenir 8 sedes culturales con dotación y/o adecuación	\$367	\$368	\$379	\$391	\$1.495 1,39%

Educação e cultura na perspectiva da teoria da práxis



original que fue generado digitalmente.
Buenos Aires, 27/5/ de 1985 y del autor. P. de S.



Programa	Mesa	RECURSOS				%
		2021	2022	2023	2024	
Bogotá rural.	Apoyar 60 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053 0,98%
	Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$251	\$259	\$267	\$276	\$1.053 0,98%
Bogotá región innovadora.	Financiar 64 proyectos del sector cultural y creativo e implementar 5 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$286	\$295	\$305	\$314	\$1.201 1,12%
		\$219	\$215	\$222	\$229	\$874 0,81%

PROPSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 10 PROCEDAS.	\$359		\$382	\$741	0,69%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 20 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$248	\$264		\$512	0,48%
Bogotá región innovadora.	e Intervenir 6.500 m ² de jardinería y coberturas verdes.	\$327		\$347	\$674	0,63%
Eficacia en la atención de emergencias.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$329			\$329	0,31%
	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.		\$323		\$323	0,30%
	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	\$251		\$267	\$519	0,48%

53



explosión que ha generado rápidamente
del Decreto 275 de 1993 y del artículo 7º del

Ley 327 de 1995



Este documento es una versión revisada del
Examen separado al amparo del artículo 7º



Programa	Meta	RECURSOS				%
		2021	2022	2023	2024	
Más árboles y más y mejor espacio público.	Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$562	\$595	\$1.197		\$2.355 2,19%
Bogotá protectora competitividad de los animales.	Atender 15.000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$360	\$361	\$372	\$384	\$1.466 1,36%
Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	Fortalecer 4 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	\$203	\$219	\$216	\$223	\$851 0,79%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población redidadora.	Capacitar 1.200 personas en separación en la fuente y reciclaje. Realizar 3 acciones con energías alternativas para el área rural.	\$271	\$279	\$288	\$297	\$1.135 1,06%
PROPOSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.						
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.		\$212		\$225	\$437 0,41%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 1020 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. Vincular 1.800 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$366			\$369	\$756 0,70%





Programa	Mto.	RECURSOS					%
		2021	2022	2023	2024	Total	
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	\$311		\$331		\$943	0.60%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$399			\$425	\$824	0.77%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Realizar 4 acuerdos para la promoción la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	\$259	\$267	\$276	\$284	\$1.087	1.01%
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	\$411			\$411	\$411	0.38%
PROPOSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.							
	Intervenir 2.200 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.		\$949			\$949	0.88%



Programa	Meta	2021	RECURSOS			Total	%
			2022	2023	2024		
Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.		\$317				\$317	0,29%
Intervenir 0,5 Kilómetros-camíl de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	841		950			1791	1,67%
Intervenir 1 Kilómetros-camíl de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación				99		999	0,93%
Intervenir 1.600 metros lineales de Cicloinfraestructura con acciones de construcción y/o conservación.		\$206		\$219		\$424	0,39%
PROPOSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.							
Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	Operativizar 80 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	\$522	\$536	\$555	\$572	\$2.186	2,03%
Gobierno Abierto.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$20	\$20	\$20	\$20	\$80	0,07%
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervenir 24 sedes de salones comunitarios.	\$441	\$454	\$469	\$484	\$1.846	1,72%
	Capacitar 1.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$219	\$226	\$233	\$240	\$918	0,85%



Programa	Metas	RECURSOS				
		2021	2022	2023	2024	Total
Gestión pública efectiva	Fortalecer 120 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$417	\$936	\$956	\$677	\$2.585
Gestión pública local.	Construir 1 sedes administrativas locales.	\$1	\$1	\$1	\$1	\$4
	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$3.036	\$3.123	\$3.214	\$3.320	\$12.692
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$908	\$980	\$783	\$982	\$3.442
TOTAL RECURSOS		\$25.644	\$26.432	\$27.267	\$28.134	\$107.477

** Metas constantes por año

Obras en millones de pesos de 2020

✓ ✓

Este documento es una versión libre de
del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7º de la
Es visible regalando al amparo del artículo 7º



Ley 537 de 1999

original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1993 y del artículo 7º de la





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Artículo 70. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

1. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, el presente Plan de Desarrollo Local, adopta los principios y finalidades de la función administrativa como estrategia de coordinación para la adecuada estructuración e implementación de este.
2. De acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo 2 del Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local de Santa Fe contará con las Secretarías Distritales de Planeación y de Gobierno para el adecuado seguimiento de la gestión local.
3. De acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo 3 del Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local de Santa Fe contará con todos los sectores de la Administración Distrital para la asesoría técnica en la ejecución de los proyectos de inversión del presente Plan de Desarrollo Local.

Artículo 71. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 72. Ejecución presupuestal. Se agruparán y agregarán los conceptos de gastos priorizados por la comunidad en torno a proyectos y metas de inversión, los cuales se construirán y estructurarán con base en las metodologías definidas por la Secretaría de Distrital de Planeación (SDP).

Artículo 73. Transversalización. La aplicación de la transversalización de los programas y proyectos, se realizará bajo el enfoque diferencial de la gestión pública, en la que se resalta emprender acciones que permitan activar organizaciones comunitarias, culturales y deportivas con el fin de fomentar la actividad productiva, laboral y empresarial de la localidad, con un enfoque de género y diferencial, así como la formación de nuevas competencias para la construcción de nuevos contenidos de bienes y servicios que transiten a revitalizar los espacios y la economía del centro de la ciudad. Orientados a promover los derechos de las mujeres cuidadoras en su diversidad, con el fin de redistribuir los roles de género y las actividades al interior de los hogares, así como las comunidades negras, los indígenas, campesinos, Rrom o Gitanos y sectores LGTBIQ que anuncian su existencia y su aporte a la sociedad en medio de luchas sociales que se expresaron de manera particular en cada contexto social, entre otros.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Artículo 74. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de "Santa Fe":

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos 001-2020 para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación:

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

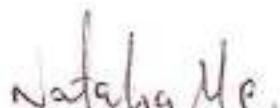
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los (01) del mes de octubre de 2020



JHON BISMARCK CURY PARRA

Presidente Junta Administradora Local de Santa Fe



Natalia M.

NATALIA MATEUS CAMARGO

Secretaria Junta Administradora Local

Sancionado en Bogotá D.C., a los _____ (07) días del
mes de octubre, de dos mil veinte (2020).



DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO

Alcalde Local de Santa Fe